



# Asamblea General

Distr. limitada  
15 de octubre de 2020  
Español  
Original: inglés

Septuagésimo quinto período de sesiones

## Segunda Comisión

Tema 25 a) del programa

**Actividades operacionales para el desarrollo:  
actividades operacionales del sistema de las  
Naciones Unidas para el desarrollo**

**Guyana\*:** proyecto de resolución

### **Revisión cuadrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo**

*La Asamblea General,*

*Reafirmando* la importancia de la revisión cuadrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales, mediante la cual la Asamblea General establece las principales orientaciones normativas estratégicas de la cooperación para el desarrollo que debe seguir el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, así como las modalidades operacionales de esa cooperación y las modalidades de la cooperación en los diferentes países,

*Expresando su determinación* de utilizar este examen como principal instrumento para orientar al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en sus actividades operacionales para el desarrollo a fin de que pueda ayudar a los países a implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de manera coherente e integrada y asegurar la prestación efectiva de apoyo y servicios a los países donde se ejecutan programas en consonancia con los mandatos de las entidades del sistema, y los objetivos de la década de acción y resultados en favor del desarrollo sostenible, tomando como base un sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo más estratégico, sujeto a rendición de cuentas, transparente, coherente, colaborativo, eficiente, eficaz y orientado hacia los resultados, de conformidad con las políticas, los planes, las prioridades y las necesidades nacionales de desarrollo,

*Reafirmando* su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de

\* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.



la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

*Reafirmando también* su resolución [69/313](#), de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

*Acogiendo con beneplácito* el Acuerdo de París<sup>1</sup>, y alentando a todas las partes a que lo apliquen plenamente, y alentando a las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático<sup>2</sup> que aún no lo hayan hecho a que depositen sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, según corresponda, lo antes posible,

*Recordando* su resolución [69/283](#), de 3 de junio de 2015, relativa al Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, y el anexo de su resolución [71/256](#), de 23 de diciembre de 2016, en el que figura la Nueva Agenda Urbana, así como todos los demás resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica, social y ambiental y esferas conexas, y los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y reconociendo el papel vital desempeñado por dichas conferencias y cumbres para configurar una visión amplia del desarrollo y determinar los objetivos comunes, que han ayudado a comprender los retos que entraña mejorar la vida humana en distintas partes del mundo y las medidas que deben adoptarse para superarlos,

*Reconociendo* que no puede haber desarrollo sostenible sin paz, ni paz sin desarrollo sostenible, y que las actividades de desarrollo que realizan las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, de conformidad con sus respectivos mandatos, apoyando la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en los países que se encuentran en situaciones de conflicto y posconflicto, previa solicitud de estos países y respetando el control, los planes y las prioridades nacionales, contribuyen a la consolidación y al sostenimiento de la paz,

*Reconociendo* que la educación es uno de los principales factores que impulsan el desarrollo y contribuye a la consecución de todos los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, al desarrollo del potencial humano, a la erradicación de la pobreza y a la promoción de un mayor entendimiento entre los pueblos,

*Recordando* sus resoluciones sobre la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo<sup>3</sup> y la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades

<sup>1</sup> Véase [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#), decisión 1/CP.21, anexo.

<sup>2</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

<sup>3</sup> Resoluciones [44/211](#), [47/199](#), [50/120](#), [53/192](#), [56/201](#), [59/250](#) y [62/208](#).

operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo<sup>4</sup> y otras resoluciones pertinentes<sup>5</sup>,

*Reafirmando* su resolución [72/279](#), de 31 de mayo de 2018, sobre el nuevo posicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en el contexto de la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo,

*Recordando* las resoluciones del Consejo Económico y Social [2019/15](#), de 17 de julio de 2019, y [2020/23](#), de 22 de julio de 2020, y las resoluciones anteriores<sup>6</sup>, así como la función del Consejo de proporcionar coordinación e instrucciones al sistema de las Naciones Unidas para asegurar que esas orientaciones normativas se apliquen en todo el sistema de conformidad con la presente resolución y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General<sup>7</sup>,

*Tomando nota* de los informes del Secretario General sobre la aplicación de la resolución [71/243](#) de la Asamblea General, referente a la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo<sup>8</sup>,

*Tomando nota también* de los informes de la Presidencia del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible sobre la labor de la Oficina de Coordinación del Desarrollo, en el que se abordan los aspectos operacionales, administrativos y financieros de las actividades de la Oficina<sup>9</sup>,

*Reconociendo* el papel central que desempeña el sistema de las Naciones Unidas para catalizar y coordinar la respuesta mundial encaminada a controlar y contener la propagación de la enfermedad por coronavirus (COVID-19), especialmente en los países dependientes de los productos básicos, las remesas o los servicios relacionados con el turismo y los viajes que se han visto particularmente afectados por las medidas iniciales adoptadas para contener la propagación de la COVID-19,

## **I** **Orientaciones generales**

1. *Reafirma* que las características fundamentales de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo deben ser, entre otras, su carácter universal, voluntario y de donación, su neutralidad y su multilateralismo, así como su capacidad de atender de manera flexible a las necesidades de desarrollo de los países donde se ejecutan programas, y que las actividades operacionales para el desarrollo se realizan en beneficio de los países donde se ejecutan programas, previa solicitud de estos y de conformidad con sus propias políticas y prioridades de desarrollo;

2. *Recalca* que en materia de desarrollo no existe un enfoque único y exhorta nuevamente al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que siga intensificando sus esfuerzos de manera flexible, oportuna, coherente, coordinada e integrada y continúe procurando adecuar plenamente las actividades operacionales para el desarrollo que lleva a cabo en los países a los planes y estrategias nacionales de desarrollo, a fin de fortalecer el control y el liderazgo nacionales en todas las etapas de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, y con el objetivo de que las entidades puedan responder a las necesidades y

<sup>4</sup> [67/226](#) y [71/243](#).

<sup>5</sup> [52/203](#), [52/12B](#), [64/289](#), [73/248](#), [74/238](#) y [74/297](#).

<sup>6</sup> Resoluciones del Consejo Económico y Social [2013/5](#), [2014/14](#) y [2015/15](#).

<sup>7</sup> [48/162](#), [50/227](#), [57/270 B](#), [61/16](#), [65/285](#), [68/1](#) y [72/305](#).

<sup>8</sup> [A/73/63-E/2018/8](#), [A/74/73-E/2019/4](#) y [A/75/79-E/2020/55](#).

<sup>9</sup> [E/2019/62](#) y [E/2019/62/Corr.1](#) y [E/2020/54](#).

prioridades nacionales de desarrollo de conformidad con sus mandatos, asegurando al mismo tiempo la plena participación de todos los interesados pertinentes en el plano nacional;

3. *Reconoce* que el punto fuerte del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo radica en la legitimidad que le confieren los países como asociado imparcial y objetivo, en el que confían todos los países;

4. *Destaca* que los Gobiernos nacionales tienen la responsabilidad primordial del desarrollo de sus países, así como la de coordinar, en función de sus estrategias y prioridades nacionales, todo tipo de asistencia externa, incluida la proporcionada por organizaciones multilaterales, con el fin de integrarla efectivamente en sus procesos de desarrollo;

5. *Reconoce* que las iniciativas nacionales deben complementarse con programas, medidas y políticas mundiales de apoyo encaminados a ampliar las oportunidades de desarrollo de todos los países, con el respaldo de un entorno económico propicio que incluya sistemas comerciales, monetarios y financieros mundiales que sean coherentes y se apoyen mutuamente y el de una gobernanza económica mundial reforzada, teniendo en cuenta las circunstancias de los países y respetando el control nacional;

6. *Reafirma* la necesidad de seguir fortaleciendo el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a fin de aumentar más su coherencia y eficiencia, así como su capacidad para hacer frente, con eficacia y de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, a todos los problemas de desarrollo de nuestro tiempo, como se indica en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>10</sup>, y de que siga adaptándose y respondiendo a los nuevos desafíos y oportunidades de la cooperación para el desarrollo a fin de asegurar que nadie se quede atrás;

7. *Acoge con beneplácito* los progresos logrados por el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, toma nota de los retos que plantea el nuevo posicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y aguarda con interés la ejecución plena y oportuna de todos los mandatos de reforma que figuran en sus resoluciones pertinentes<sup>11</sup>;

8. *Exhorta de nuevo* a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que, en el marco de sus respectivos mandatos, sigan incorporando los Objetivos de Desarrollo Sostenible en sus documentos de planificación estratégica y en su labor a todos los niveles, teniendo en cuenta que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y, por lo tanto, debe seguir siendo la prioridad máxima y el objetivo subyacente de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

9. *Reconoce* que las distintas entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo tienen experiencia y conocimientos propios que dimanen de sus mandatos y planes estratégicos y son acordes con ellos, y destaca a este respecto que al aumentar la coordinación y la coherencia en todos los planos se deben reconocer los mandatos y las funciones de cada entidad y utilizar con mayor eficacia sus recursos y conocimientos singulares;

10. *Exhorta de nuevo* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que siga apoyando a los países en desarrollo en sus esfuerzos por alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente y nacionales, y le solicita que,

<sup>10</sup> Resolución 70/1.

<sup>11</sup> Resoluciones 72/279 y 74/297.

en el marco de sus recursos y mandatos, tenga en cuenta los problemas especiales a que se enfrentan los países más vulnerables, en particular los países africanos, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y la necesidad de prestar especial atención a los países en situaciones de conflicto y posconflicto y a los países y pueblos sometidos a ocupación extranjera, así como las dificultades específicas a que se enfrentan los países de ingresos medianos, en consonancia con la Agenda de Acción de Addis Abeba<sup>12</sup> y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

11. *Insta* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que siga aumentando el apoyo a la ejecución del Programa de Acción de Estambul en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020<sup>13</sup>, con miras a la transición hacia el nuevo decenio, las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de SAMOA)<sup>14</sup> y el Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024<sup>15</sup>, así como de la Agenda 2063 de la Unión Africana y la Nueva Alianza para el Desarrollo de África<sup>16</sup>, todos los cuales son parte esencial de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y exhorta a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que los integren e incorporen plenamente en sus actividades operacionales para el desarrollo;

12. *Reafirma* que seguir promoviendo la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, incluso invirtiendo en el desarrollo de las mujeres y las niñas y fomentando su participación en la economía y la política y la igualdad de acceso a los recursos económicos y productivos y a la educación, tiene una importancia fundamental y un efecto multiplicador para lograr un crecimiento económico sostenido e inclusivo, la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible;

13. *Reconoce* que el desarrollo sostenible puede desempeñar un papel positivo para mitigar las causas de los conflictos, los riesgos de desastre, las emergencias humanitarias y las emergencias complejas, y reconoce también que una respuesta integral de todo el sistema, que abarque una mayor cooperación y complementariedad entre el desarrollo, la reducción del riesgo de desastres, la acción humanitaria y el sostenimiento de la paz, es fundamental para responder con la mayor eficiencia y eficacia a las necesidades y alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

14. *Recalca* la importancia de la gestión basada en los resultados, dentro de las entidades y entre ellas y a todos los niveles del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, como elemento esencial de la rendición de cuentas que puede, entre otras cosas, contribuir a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y solicita al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y a sus distintas entidades que continúen reforzando la gestión basada en los resultados, centrándose en conseguir resultados de desarrollo a largo plazo, elaborando metodologías comunes para la planificación y la presentación de informes sobre los resultados, incluso sobre las actividades específicas de cada organismo y las actividades interinstitucionales y conjuntas, mejorando los marcos integrados de resultados y recursos, cuando proceda, y fomentando una cultura de resultados en las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

<sup>12</sup> Resolución 69/313, anexo.

<sup>13</sup> Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011 (A/CONF.219/7), cap. II.

<sup>14</sup> Resolución 69/15, anexo.

<sup>15</sup> Resolución 69/137, anexo II.

<sup>16</sup> A/57/304, anexo.

15. *Observa* la importancia de la contribución del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo con el fin de apoyar los esfuerzos que hacen los gobiernos para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, sobre la base del pleno respeto de los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo como derecho universal e inalienable y parte integrante de los derechos humanos fundamentales, y destaca a este respecto que los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí;

## **II**

### **Contribución de las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo**

16. *Exhorta de nuevo* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que siga ayudando a los países que lo soliciten a acelerar la implementación, el seguimiento y el examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, especialmente en la década de acción y resultados en favor del desarrollo sostenible, incluso centrándose en abordar las lagunas y los problemas del desarrollo, incluidos los detectados por los exámenes nacionales voluntarios, teniendo presente que los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas son de carácter integrado e indivisible, de alcance mundial y de aplicación universal, tienen en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo de cada país y respetan sus políticas y prioridades nacionales;

17. *Destaca* la importancia de seguir incorporando la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, según proceda, en la labor de cada entidad del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, en consonancia con sus respectivos mandatos y respetando las decisiones de sus órganos rectores acordadas a nivel intergubernamental, con miras a asegurar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para 2030;

18. *Exhorta* a los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas a que sigan actualizando y ampliando su contribución a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en sus planes estratégicos y documentos de planificación similares, en estrecha consulta con sus respectivos órganos rectores y con el fin de presentársela para su aprobación, y a este respecto solicita a cada entidad que explique cómo piensa seguir proporcionando el apoyo coherente e integrado que se pide en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

19. *Exhorta* a los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas a que, cuando lo soliciten los Gobiernos nacionales, presten mejor apoyo para crear, aumentar y reforzar la capacidad nacional, subnacional y local, respaldar los resultados de desarrollo a nivel nacional y promover el control y el liderazgo nacionales, en consonancia con las políticas, los planes y las prioridades nacionales de desarrollo, teniendo en cuenta sus respectivos mandatos y teniendo presentes sus ventajas comparativas;

20. *Exhorta también* a los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas a que, cuando lo soliciten los Gobiernos nacionales, presten mejor apoyo para fortalecer los medios de implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en el contexto de la Agenda 2030 y la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, entre otras cosas mediante la creación de capacidad, el asesoramiento normativo, la asistencia técnica, el apoyo normativo, el apoyo a las instituciones nacionales, la promoción de las alianzas y el aprovechamiento de las actividades de ciencia, tecnología e innovación, de conformidad con las políticas, los planes, las prioridades y las necesidades nacionales de desarrollo;

21. *Reconoce* que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones es fundamental y constituye el objetivo principal para implementar la Agenda 2030, toma nota con preocupación del aumento de la pobreza mundial y solicita al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que refuerce las medidas para acelerar los progresos en la erradicación de la pobreza;

22. *Exhorta* a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que, en el contexto de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19): a) logren una recuperación sostenible y resiliente y reconstruyan para mejorar, centrando la respuesta en las personas, protegiendo el planeta y alcanzando la prosperidad; b) brinden apoyo y colaboración a los países donde se ejecutan programas para aplicar soluciones rápidas y fomentar las alianzas, incluso con las instituciones financieras y el sector privado, a fin de alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la era pos-COVID-19; c) analicen las enseñanzas extraídas de los planes de respuesta a la pandemia en los planos nacional y mundial y detecten lagunas y problemas a fin de mejorar la preparación y la asistencia, previa solicitud, para posibles perturbaciones relacionadas con el futuro;

23. *Exhorta* a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que adopten e incorporen un enfoque que tenga más en cuenta el clima y el medio ambiente en sus programas y planes estratégicos, cuando proceda, así como en los marcos de cooperación, o un marco de planificación equivalente, y en su asesoramiento normativo a los países donde se ejecutan programas, de conformidad con las políticas, los planes, las prioridades y las necesidades nacionales de desarrollo, e insta a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que cumplan las promesas que hicieron durante la Cumbre sobre la Acción Climática de 2019 organizada por el Secretario General, reconociendo la urgencia de adoptar medidas para mitigar el cambio climático y adaptarse a él;

24. *Pone de relieve* la necesidad de que los países impulsen la creación de mayor capacidad para el desarrollo sostenible y, en este sentido, pide que se fortalezca la cooperación técnica y científica, incluidas la cooperación Norte-Sur y Sur-Sur y la cooperación triangular, y reitera la importancia de que se desarrollen los recursos humanos, incluso mediante la capacitación, el intercambio de experiencias y conocimientos especializados, la transferencia de conocimientos y la asistencia técnica para la creación de capacidad, lo cual entraña fortalecer las capacidades institucionales, incluida la capacidad de planificación, gestión, seguimiento y evaluación;

25. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que se centre más en ayudar a los países donde se ejecutan programas a aumentar su capacidad en materia de planificación, reunión y análisis de datos desglosados, planes de desarrollo de los datos sectoriales, implementación, presentación de información, seguimiento y evaluación de las actividades de desarrollo, haciendo hincapié en la integración efectiva de las dimensiones económica, ambiental y social del desarrollo sostenible, y en este sentido reconoce que los países en desarrollo deberían disponer de acceso a los recursos del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, incluidas las bases de conocimientos y la especialización de todos los organismos residentes y no residentes;

26. *Reafirma* el papel central de la contribución de los Gobiernos a la labor del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, reconociendo al mismo tiempo la importancia de ese sistema para incrementar la capacidad de establecer alianzas innovadoras y orientadas a los resultados en los planos nacional, regional y mundial con los interesados pertinentes, alienta al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que intensifique su colaboración con esos interesados teniendo presentes las disposiciones de la resolución 73/254, de 20 de diciembre de 2018, y exhorta a las

entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que, en consulta con los países donde se ejecutan programas, compartan conocimientos y mejores prácticas en sus enfoques sobre las alianzas con miras a mejorar la transparencia, la coherencia, la diligencia debida, la rendición de cuentas y la repercusión;

27. *Reconoce* que los interesados pertinentes, como las instituciones financieras internacionales, la sociedad civil y el sector privado, pueden apoyar positivamente los esfuerzos nacionales de desarrollo y contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y solicita al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que siga ayudando a los países donde se ejecutan programas a potenciar alianzas sólidas, de conformidad con las políticas, los planes, las prioridades y las necesidades nacionales de desarrollo, con miras a progresar a la escala y al ritmo necesarios para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible para 2030;

28. *Reitera* que el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo debe aumentar su apoyo a la cooperación Sur-Sur y triangular, a solicitud y bajo el control y el liderazgo de los países en desarrollo, mediante un enfoque para todo el sistema, teniendo en cuenta que la cooperación Sur-Sur no puede sustituir a la cooperación Norte-Sur, sino que la complementa, en consonancia con los documentos finales de Nairobi<sup>17</sup> y Buenos Aires<sup>18</sup> de la Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur, celebrada en 2009 y 2019, respectivamente;

29. *Exhorta de nuevo* a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que, ateniéndose plenamente a sus respectivos mandatos, sigan reforzando la coordinación con la labor de asistencia humanitaria y consolidación de la paz a nivel nacional en los países que se enfrentan a emergencias humanitarias y los que se encuentran en situaciones de conflicto y posconflicto, y a este respecto:

a) *Pone de relieve nuevamente* que en los países que se enfrentan a emergencias humanitarias es necesario trabajar en colaboración a fin de no prestar solo asistencia a corto plazo, sino también contribuir a los logros en materia de desarrollo a más largo plazo, incluso colaborando, cuando proceda, para analizar los riesgos, evaluar las necesidades, practicar las respuestas y elaborar un calendario plurianual coherente, con el objetivo de reducir las necesidades, la vulnerabilidad y los riesgos con el tiempo, de conformidad con el derecho internacional y en consonancia con la resolución 46/182, de 19 de diciembre de 1991, y su anexo, y de acuerdo con los planes y prioridades nacionales, destacando que ello no debe ir en detrimento de los recursos destinados al desarrollo;

b) *Pone de relieve nuevamente* que el desarrollo es un objetivo esencial en sí mismo y que, en los países que se encuentran en situaciones de conflicto y posconflicto, la labor de las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo puede contribuir a la consolidación y al sostenimiento de la paz, de conformidad con los planes, las necesidades y las prioridades nacionales y respetando el control nacional, y destaca a este respecto la necesidad de mejorar la coordinación y las sinergias a fin de maximizar las repercusión, los resultados y la eficacia del apoyo a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, destacando que ello no debe ir en detrimento los recursos destinados al desarrollo;

30. *Reconoce* los progresos realizados en la incorporación de la reducción del riesgo de desastres en la política integrada del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y su apoyo operacional a los Gobiernos, y solicita a los coordinadores residentes y a los equipos de las Naciones Unidas en los países que, cuando lo

<sup>17</sup> Resolución 64/222, anexo.

<sup>18</sup> Resolución 73/291, anexo.

soliciten los Gobiernos anfitriones y en consulta con ellos, sigan reforzando la reducción del riesgo de desastres en los documentos de planificación y programación de las Naciones Unidas, incluido el análisis común sobre el país, y el Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible<sup>19</sup>, en consonancia con las políticas, prioridades y necesidades nacionales de desarrollo; movilicen recursos, potencien las alianzas y asignen recursos técnicos para elaborar programas de recuperación, en colaboración con los Gobiernos anfitriones y las entidades de las Naciones Unidas, a fin de garantizar una recuperación posdesastre completa, inclusiva y sostenible, haciendo hincapié en las tres dimensiones del desarrollo sostenible; incorporen la preparación para casos de desastre y la gestión de riesgos en los procesos de recuperación y rehabilitación posdesastre, con miras a satisfacer las necesidades de los Gobiernos en materia de desarrollo a nivel de los países, aprovechando las oportunidades que surjan durante la fase de recuperación para desarrollar capacidades que permitan reducir el riesgo de desastres a corto, mediano y largo plazo; y aumenten el apoyo a los Gobiernos para recopilar datos sobre las pérdidas causadas por los desastres, generar conocimientos sobre los riesgos, realizar evaluaciones de riesgos múltiples, elaborar, financiar y aplicar estrategias nacionales y locales de reducción del riesgo de desastres, reforzar las sinergias entre la reducción del riesgo de desastres, la mitigación del cambio climático y la adaptación a este, la gestión de los riesgos financieros y económicos y las políticas, estrategias e inversiones en materia de desarrollo sostenible;

31. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que amplíe considerablemente el apoyo y la asistencia a los países donde se ejecutan programas que los soliciten para desarrollar su capacidad nacional de promover la educación para el desarrollo sostenible, incluido el aprendizaje a distancia, y de alcanzar las metas conexas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

32. *Reconoce* que los pequeños Estados insulares en desarrollo siguen siendo un caso especial en cuanto al desarrollo sostenible y, a este respecto, exhorta a las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que aseguren la incorporación en la labor del sistema de la Trayectoria de Samoa y las cuestiones relacionadas con los pequeños Estados insulares en desarrollo, incluso a nivel nacional, regional y mundial, y a que sigan prestando apoyo a los pequeños Estados insulares en desarrollo que lo soliciten para hacer frente a sus problemas particulares, que se exponen en las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa), mediante el fortalecimiento de las iniciativas de asistencia técnica, la orientación normativa y la elaboración de programas, en consonancia con sus respectivos mandatos;

33. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que coordine con las instituciones, los fondos y los servicios competentes el examen de sus instrumentos de financiación a fin de maximizar la accesibilidad, eficacia, transparencia, calidad y repercusión, reconociendo que el complejo entorno de la financiación plantea retos a los pequeños Estados insulares en desarrollo, y a que elabore otras soluciones financieras específicas para los pequeños Estados insulares en desarrollo que aborden de manera integral sus vulnerabilidades socioeconómicas y ambientales, y vele por que los parámetros de elegibilidad no limiten el acceso de esos Estados a la financiación para el desarrollo;

34. *Exhorta también* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que siga aumentando su apoyo a los países de ingresos medianos en toda su diversidad, y reconoce que es necesario abandonar gradualmente el modelo tradicional de apoyo directo y prestación de servicios para insistir más en el asesoramiento integrado de

<sup>19</sup> O un marco de planificación equivalente.

gran calidad sobre políticas, el desarrollo de la capacidad y el apoyo para potenciar las alianzas y la financiación;

35. *Insta* al Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible a que elabore un marco conjunto de colaboración con los bancos multilaterales de desarrollo para mejorar las sinergias a nivel regional y nacional, prestando una atención específica a los países de ingresos medianos, como se establece en la hoja de ruta sobre la financiación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible 2019-2021;

36. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas a que aumente la calidad de sus alianzas y las iniciativas regionales coordinadas en África y adapte el apoyo que presta a la región a las necesidades y prioridades específicas de África, prestando especial atención, entre otras cosas, a mejorar los datos y las estadísticas, aplicar el Marco de la Unión Africana y las Naciones Unidas para la Implementación de la Agenda 2063 y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, intensificar la transformación y la diversificación económicas, aprovechar el dividendo demográfico, utilizar las nuevas tecnologías para el desarrollo inclusivo, acelerar la transición energética y promover las inversiones en actividades de mitigación del cambio climático y adaptación en África;

37. *Reconoce* que los progresos realizados no bastan para que los países en desarrollo sin litoral puedan lograr las metas del Programa de Acción de Viena y el desarrollo sostenible, a este respecto acoge con beneplácito la Declaración Política de la Reunión de Alto Nivel sobre el Examen de Mitad de Período de la Ejecución del Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024<sup>20</sup>, y toma nota de la hoja de ruta para la ejecución acelerada del Programa de Acción de Viena en los cinco años restantes, como mecanismo para reforzar el apoyo coordinado del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a los países en desarrollo sin litoral y asegurar mejores resultados prácticos sobre el terreno, en consonancia con las políticas, los planes y las prioridades nacionales de desarrollo, y exhorta al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que preste apoyo a los coordinadores residentes de las Naciones Unidas y los equipos de las Naciones Unidas en los países en desarrollo sin litoral, y, en colaboración con las entidades competentes de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, los ayude a acelerar la aplicación práctica del Programa de Acción de Viena y a abordar la respuesta y recuperación socioeconómicas en relación con la COVID-19;

38. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que siga actualizando y ampliando su contribución para, entre otras cosas, recalcar la importancia de la integración regional para incrementar la conectividad digital y en materia de transporte y energía de los países en desarrollo sin litoral, abordar la colaboración transfronteriza con los países de tránsito, mejorar la facilitación del comercio y la circulación fluida de las mercancías en tránsito, aumentar la competitividad y las posibilidades de incorporarse a las cadenas de valor regionales y potenciar la transformación estructural, y destaca que la renovación de los activos regionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y el fortalecimiento de la respuesta de las Naciones Unidas a nivel regional deberían respaldar las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral;

### III

#### **Financiación de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo**

39. *Reconoce* que el carácter integrado de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible requiere una estrategia de financiación más sostenible, y destaca la

<sup>20</sup> Resolución 74/15.

necesidad de que la cantidad y la calidad de la financiación voluntaria sean adecuadas para seguir apoyando las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo, así como la necesidad de mejorar las prácticas de financiación para que la financiación voluntaria sea más previsible, flexible, eficaz y eficiente, tenga menos asignaciones para fines específicos y se adecúe mejor a los planes y las prioridades nacionales de los países donde se ejecutan programas, como se refleja en el Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible<sup>21</sup>, así como a los planes estratégicos y mandatos de los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas, a fin de que el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo pueda trabajar a todos los niveles de manera coherente y coordinada y, cuando proceda, de manera integrada, reduciendo las duplicaciones y aumentando la repercusión;

40. *Destaca* que los recursos básicos constituyen el puntal de las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo, gracias a su carácter no condicionado, y, a este respecto, expresa preocupación porque en los últimos años la cuantía de las contribuciones de recursos básicos a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo ha seguido disminuyendo de manera acelerada;

41. *Reconoce* los esfuerzos que despliegan los países desarrollados para aumentar los recursos destinados al desarrollo, en particular el compromiso de algunos de ellos de incrementar la asistencia oficial para el desarrollo, expresa preocupación porque muchos países siguen sin cumplir plenamente sus compromisos relativos a la asistencia oficial para el desarrollo, incluso los de numerosos países desarrollados de alcanzar la meta de destinar el 0,7 % de su ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo, así como la meta de destinar entre el 0,15 % y el 0,20 % a los países menos adelantados, e insta a los países desarrollados que aún no lo hayan hecho a que realicen esfuerzos concretos en tal sentido, de conformidad con sus compromisos;

42. *Pide nuevamente* una mayor rendición de cuentas, transparencia, eficiencia y eficacia en la financiación de las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo a fin de incentivar las contribuciones de los países donantes y otros contribuyentes, y exhorta a los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas a que publiquen datos oportunos, armonizados y verificables sobre los flujos de financiación;

43. *Insta* a los países donantes y alienta a otros contribuyentes a que mantengan y aumenten sustancialmente sus contribuciones de recursos básicos al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, en particular sus fondos, programas y organismos especializados, y a que hagan contribuciones plurianuales, de manera sostenida y previsible;

44. *Observa* que los recursos complementarios representan una importante contribución a la base general de recursos de las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo, que no sustituyen a los recursos básicos, sino que los complementan, y que deberían armonizarse con las prioridades programáticas establecidas por los órganos y procesos intergubernamentales y apoyarlas, y observa también que los recursos complementarios entrañan sus propios problemas, ya que pueden aumentar los costos de transacción, la fragmentación, una competencia improductiva y la superposición entre las entidades, o desincentivar el logro de las prioridades, el posicionamiento estratégico y la coherencia de todo el sistema;

45. *Insta* a los Estados Miembros y otros contribuyentes que aportan recursos complementarios a que, en la medida de lo posible, las hagan más flexibles y acordes

<sup>21</sup> O un marco de planificación equivalente.

con el Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible<sup>22</sup>, así como con los planes estratégicos de los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas, para reducir los costos de transacción, por ejemplo, racionalizando y armonizando los requisitos en materia de presentación de informes, seguimiento y evaluación, a que asignen recursos, en la mayor medida posible, al comenzar el período de planificación anual, alentando al mismo tiempo a que las actividades relacionadas con el desarrollo se ejecuten durante varios años, y a que den prioridad a los mecanismos de financiación mancomunada, temática y conjunta aplicados en todos los niveles y limiten las asignaciones para fines específicos a actividades más amplias de sectores concretos, de conformidad con las prioridades nacionales de los países donde se ejecutan programas;

46. *Insta* a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que sigan aumentando la transparencia y la rendición de cuentas de los mecanismos interinstitucionales de financiación mancomunada y a que continúen estableciendo, para complementar los fondos específicos de los organismos, fondos mancomunados bien diseñados que reflejen y apoyen objetivos comunes y cuestiones transversales de los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas, e insta a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que participen en mayor medida en esos mecanismos de financiación, cuando proceda;

47. *Insta también* a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que, por conducto de sus órganos rectores, adopten medidas concretas para tratar de corregir continuamente la disminución de las contribuciones de recursos básicos y el creciente desequilibrio entre los recursos básicos y los complementarios;

48. *Insta* a los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas a que movilicen recursos con destino a sus actividades operacionales para el desarrollo que complementen los recursos básicos, alentando una financiación flexible, suficiente, previsible y con menos asignaciones para fines específicos, incluso mediante mecanismos de financiación bien diseñados, transparentes y sujetos a rendición de cuentas;

49. *Insta* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que movilice múltiples fuentes de financiación y estreche las alianzas con otros interesados pertinentes, con miras a diversificar las posibles fuentes de financiación, especialmente de recursos básicos, con destino a las actividades operacionales para el desarrollo, en consonancia con las disposiciones de la presente resolución;

50. *Insta* a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que sigan estudiando enfoques innovadores de financiación para catalizar recursos adicionales y, a este respecto, las alienta a que compartan conocimientos y mejores prácticas sobre formas de financiación innovadoras, teniendo en cuenta las experiencias de otras instituciones multilaterales, y a que incluyan esa información en sus informes;

51. *Reconoce* la necesidad de seguir respaldando el Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible<sup>23</sup>, incluso mediante incentivos para movilizar recursos y formular programas conjuntamente, y destaca la necesidad de realizar esfuerzos que conduzcan a un enfoque de financiación integrada en los países, cuando proceda, respetando debidamente los diferentes mandatos y modalidades de las distintas organizaciones;

52. *Expresa su seria preocupación* por el hecho de que está disminuyendo la proporción del gasto en actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas

<sup>22</sup> O un marco de planificación equivalente.

<sup>23</sup> O un marco de planificación equivalente.

para el desarrollo llevadas a cabo en países menos adelantados, insta al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que siga dando prioridad a las asignaciones para estos países, al tiempo que reafirma que los países menos adelantados, al ser el grupo más vulnerable de países, necesitan un apoyo reforzado para superar las dificultades estructurales con que tropiezan al implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y solicita al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que ayude a los países que se gradúen de la lista a formular y aplicar sus estrategias nacionales de transición y a que considere la posibilidad de prestar un apoyo específico a los países graduados de la lista durante un período de tiempo fijo y de manera previsible;

53. *Acoge con beneplácito* el pacto de financiación y alienta a todos los Estados Miembros y entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que contribuyan a su aplicación plena y efectiva, tomando nota de los progresos realizados por todas las partes hasta la fecha en el cumplimiento de los compromisos del pacto de financiación;

54. *Pone de relieve* que la financiación básica proporciona a las entidades de las Naciones Unidas la flexibilidad necesaria para asignar fondos a las esferas prioritarias de sus planes estratégicos, incluidas las esferas cuya financiación insuficiente se verá exacerbada aún más por las secuelas económicas de la pandemia de COVID-19 y, a este respecto, destaca la urgencia de cumplir el compromiso del pacto de financiación de destinar el 30 % de los recursos básicos para 2023;

55. *Destaca* la necesidad de hacer plenamente efectivas las tres fuentes de financiación mencionadas en el párrafo 10 de su resolución [72/279](#), poniendo de relieve que la financiación suficiente, previsible y sostenible del sistema de coordinadores residentes sigue siendo una preocupación y es esencial para poder ofrecer una respuesta coherente, efectiva, eficaz y sujeta a rendición de cuentas que se adapte a las necesidades y prioridades nacionales, y solicita al Secretario General que garantice la gestión independiente y transparente del fondo fiduciario específico establecido para el sistema revitalizado de coordinadores residentes;

56. *Encomia* el establecimiento y la puesta en marcha de un portal en línea para reflejar en tiempo real las contribuciones y los gastos relacionados con el sistema revitalizado de coordinadores residentes, e insta a que se amplíe dicho portal para reflejar la situación de la financiación de todo el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a fin de garantizar una mayor transparencia;

#### **IV**

#### **Gobernanza de las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo**

57. *Sigue destacando* que la arquitectura de gobernanza del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo debe ser más eficiente y transparente, estar más sujeta a rendición de cuentas, tener más capacidad para dar respuesta a los Estados Miembros y poder mejorar la coordinación, coherencia, eficacia y eficiencia de las actividades operacionales para el desarrollo en y entre todos los niveles del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, a fin de permitir la planificación estratégica, aplicación, presentación de informes y evaluación a nivel de todo el sistema y de ese modo mejorar el apoyo a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

58. *Reitera* que el Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible es el instrumento más importante y estratégico para planificar y ejecutar las actividades de desarrollo de las Naciones Unidas en cada país, y para apoyar la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que se ha de preparar y ultimar en plena consulta y de acuerdo con los Gobiernos anfitriones,

de conformidad con las políticas, los planes, las prioridades y las necesidades nacionales de desarrollo, y pone de relieve la importancia de que todas las entidades de los equipos de las Naciones Unidas en los países preparen y ultimen sus respectivos documentos programáticos nacionales de conformidad con las prioridades convenidas del Marco y en consulta y de acuerdo con los Gobiernos anfitriones;

59. *Reitera* la solicitud a los coordinadores residentes y a los equipos de las Naciones Unidas en los países de que apliquen plenamente los modelos de doble presentación de informes, en particular comunicando anualmente al Gobierno anfitrión los resultados logrados en la aplicación del Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible<sup>24</sup>, y vinculándolos a los resultados de desarrollo nacionales para asegurar la rendición de cuentas de los Gobiernos anfitriones, incluida la presentación de informes a las autoridades nacionales sobre los gastos de las entidades que realizan actividades en los países anfitriones a fin de que los países puedan coordinar de manera más efectiva la asistencia para el desarrollo en el país, promoviendo al mismo tiempo la armonización de los programas y reduciendo la duplicación;

60. *Solicita* al Secretario General que continúe su labor periódica de seguimiento, vigilancia y presentación de informes sobre el trabajo de los activos regionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en apoyo de la Agenda 2030 con miras a fomentar la transparencia y la gestión basada en los resultados en el plano regional, a fin de asegurar que la reorientación y la reestructuración a más largo plazo de los activos regionales de las Naciones Unidas se aborden región por región y de conformidad con sus necesidades y prioridades específicas;

61. *Reconoce* los esfuerzos que están realizando las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, con la orientación de sus respectivos órganos rectores, para formular y mejorar sus próximos planes estratégicos centrándose más en las medidas, los resultados, la coherencia y los progresos, pero respetando sus respectivas funciones y mandatos, de conformidad con las necesidades y prioridades de los países donde se ejecutan programas.

62. *Reafirma* que el Consejo Económico y Social, mediante su serie de sesiones sobre actividades operacionales para el desarrollo, sirve de plataforma para garantizar la rendición de cuentas y acelerar la mejora del desempeño y los resultados en todo el sistema en relación con la Agenda 2030, así como para impartir orientación y coordinación generales al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

63. *Pone de relieve* el papel central de la Asamblea General en la elaboración de las principales orientaciones normativas estratégicas y las modalidades operacionales que debe seguir el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

64. *Recuerda* la decisión del Secretario General de informar periódicamente al Consejo Económico y Social en su calidad de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación a fin de seguir aumentando la transparencia de las actividades de la Junta y del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible con objeto de garantizar que interactúen de manera efectiva con los Estados y respondan mejor a su necesidades, pero respetando sus respectivos métodos de trabajo, particularmente en cuanto a la implementación de las cuestiones que afectan a todo el sistema;

65. *Solicita* a la Presidencia del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible que siga presentando anualmente al Consejo Económico y Social, en su serie de sesiones sobre actividades operacionales para el desarrollo, un

<sup>24</sup> O un marco de planificación equivalente.

informe de ejecución oportuno, exhaustivo, basado en datos empíricos, analítico y más detallado que incluya los progresos realizados y los aspectos operacionales, administrativos y financieros de las actividades de la Oficina de Coordinación del Desarrollo, al tiempo que observa que la Oficina asume las funciones de gestión y supervisión del sistema de coordinadores residentes bajo la dirección de un Subsecretario General y el control colectivo del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible;

## V

### **Funcionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo**

66. *Reafirma* la necesidad de avanzar hacia la acción integrada en respuesta al carácter integrado e indivisible de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, al tiempo que destaca la importancia de fortalecer el control y el liderazgo nacionales aprovechando las iniciativas existentes para funcionar como un sistema en y entre los países y a nivel regional y mundial, así como de mejorar la coordinación, coherencia, eficacia y eficiencia de las actividades operacionales para el desarrollo, con el fin de atender las necesidades y prioridades de los países donde se ejecutan programas, en consonancia con sus respectivos planes y estrategias nacionales;

67. *Invita* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, a los órganos rectores de los fondos y programas de las Naciones Unidas y a otras organizaciones multilaterales, como el Banco Mundial y las instituciones financieras internacionales, a que apoyen plenamente los preparativos de la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados y a que integren el próximo programa de acción en sus planes estratégicos y programas de trabajo anuales, según proceda y de conformidad con sus respectivos mandatos, e invita también a esas organizaciones a que participen plenamente en los exámenes del próximo programa de acción a nivel nacional, subregional, regional y mundial;

68. *Solicita* al Secretario General que, a más tardar el 31 de diciembre de 2021, haya designado a todos los coordinadores residentes, de conformidad con lo dispuesto en la sección V de la resolución 71/243 y en las resoluciones 72/279 y 74/297, de 11 de agosto de 2020, y, si bien observa los progresos realizados, solicita también al Secretario General que cuente con una reserva actualizada y permanente de posibles candidatos a coordinadores residentes con diversas especializaciones y aptitudes y adopte nuevas medidas para asegurar la representación geográfica entre los coordinadores residentes, con miras a mejorar la representación de los países en desarrollo y el equilibrio de género;

69. *Solicita* al Secretario General y a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que contraten a nacionales calificados de los países donde se ejecutan programas para la dotación de personal de la oficina del coordinador residente y las oficinas de las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y que, en particular, nombren a personal del cuadro orgánico y categorías superiores y a funcionarios nacionales del cuadro orgánico, de conformidad con los mandatos pertinentes de las entidades del sistema, y que informen oportunamente a los correspondientes países donde se ejecutan programas;

70. *Solicita* a la Oficina de Coordinación del Desarrollo que informe debidamente a los Gobiernos de los países donde se ejecutan programas cuando el mandato del coordinador residente esté llegando a su fin, y que además seleccione y nombre oportunamente al nuevo coordinador residente, en consulta con los países anfitriones de los programas, teniendo en cuenta el perfil general que prefieran los Gobiernos anfitriones;

71. *Reconoce* que la presencia de las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en los países debe adaptarse para responder a los problemas y necesidades específicos de los países donde se ejecutan programas, y reafirma que el sistema de coordinadores residentes debe seguir centrando su atención en el desarrollo sostenible, con la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones como objetivo principal, conforme al carácter integrado de la Agenda 2030 y en consonancia con el Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible<sup>25</sup> y el liderazgo y el control nacionales;

72. *Reafirma* el papel central y la importancia de la participación activa y plena de los Gobiernos nacionales en la preparación, la ejecución, el seguimiento y la evaluación del Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible<sup>26</sup>, a fin de reforzar el control nacional y adecuar plenamente las actividades operacionales a las prioridades, los retos, la planificación y la programación nacionales, y en este sentido sigue alentando a los Gobiernos nacionales a que consulten con los interesados pertinentes, como la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales;

73. *Reconoce* los progresos realizados por el sistema de coordinadores residentes revitalizado y los equipos de las Naciones Unidas en los países reconfigurados, y solicita a los coordinadores residentes y a los equipos de las Naciones Unidas en los países que intensifiquen las consultas significativas con los Gobiernos nacionales y los interesados pertinentes, como la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales, de acuerdo con los Gobiernos nacionales, con miras a promover el control nacional y asegurar que al elaborar y aplicar todos los documentos de planificación y programación de las Naciones Unidas, en especial el Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible<sup>27</sup>, se tengan plenamente en cuenta las necesidades y prioridades nacionales de desarrollo y los procesos nacionales de planificación y elaboración de programas;

74. *Reconoce* la importante función que cumple el sistema de coordinadores residentes al apoyar los esfuerzos de los Gobiernos, incluso los dirigidos a implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, mejorando la eficiencia y eficacia de las actividades operacionales para el desarrollo en los países y promoviendo el apoyo estratégico a los planes y prioridades nacionales, mejorando los resultados en materia de desarrollo sostenible, haciendo así que las operaciones sean más coherentes y eficientes y reduciendo los costos a nivel de los países;

75. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que apoye a los coordinadores residentes en los países menos adelantados y, en colaboración con las entidades competentes de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, los ayude a incorporar el próximo programa de acción en la planificación del desarrollo a nivel de los países de manera coordinada y coherente;

76. *Invita* a todas las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, lideradas por la Oficina de la Alta Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, a que brinden de manera coordinada a los países que aspiran a graduarse el apoyo necesario para elaborar sus estrategias de graduación y transición fluida, y exhorta a todas las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que velen por que las actividades de desarrollo de la capacidad relacionadas con la graduación se coordinen y se basen en la demanda y fomenten un

---

<sup>25</sup> O un marco de planificación equivalente.

<sup>26</sup> O un marco de planificación equivalente.

<sup>27</sup> O un marco de planificación equivalente.

enfoque ambicioso y flexible para ayudar a los Gobiernos a mitigar los efectos de la graduación;

77. *Toma nota* de las disposiciones de las resoluciones 72/279 y 74/297 sobre la renovación de los activos regionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

78. *Reconoce* la contribución de las comisiones económicas regionales y los equipos regionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, y subraya la necesidad de seguir mejorándolos y fortaleciéndolos para hacer frente a los problemas de desarrollo y apoyar la implementación de la Agenda 2030, reconociendo las características específicas de cada región y teniendo presente que no existe un enfoque único;

79. *Observa* que se están llevando a cabo los exámenes de las oficinas multipaís, y reitera la solicitud al Secretario General de que realice periódicamente actividades de vigilancia, presentación de informes y seguimiento, incluso durante la serie de sesiones anual sobre actividades operacionales para el desarrollo, con miras a estudiar los ajustes necesarios para garantizar el suministro de recursos y servicios para el desarrollo que sean sostenibles y efectivos y permitan a los países a los que atienden las oficinas multipaís implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

80. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que siga simplificando y armonizando los instrumentos, las prácticas institucionales, los procesos y los informes de programación de los distintos organismos en consonancia con el Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible<sup>28</sup>, tomando las medidas necesarias en las sedes, según proceda;

81. *Recalca* que las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo deberían operar de conformidad con el principio del reconocimiento mutuo de las mejores prácticas en materia de políticas y procedimientos y de planificación interinstitucional, con el fin de facilitar la colaboración activa entre los organismos y reducir los costos de transacción de los Gobiernos y los organismos colaboradores;

82. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que examine y actualice, según proceda, los documentos rectores aplicables sobre la gestión basada en los resultados de las Naciones Unidas, en plena consulta con los países donde se ejecutan programas, y vele por que las nuevas directrices proporcionen enfoques más eficaces de la gestión basada en los resultados en todo el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

83. *Exhorta de nuevo* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que potencie sus sinergias y sus esfuerzos interinstitucionales a fin de aprovechar al máximo las oficinas y los recursos sobre el terreno y evitar las duplicaciones y superposiciones, incluso entre el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y las instituciones nacionales, pero fortaleciendo al mismo tiempo el apoyo a la creación de capacidad de las instituciones nacionales para mejorar su utilización y sostenibilidad, reconociendo al mismo tiempo los progresos realizados a ese respecto;

84. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que siga prestando apoyo a todos los países donde se ejecutan programas, con independencia de la modalidad de prestación de asistencia que prefieran adoptar, de conformidad con sus planes y prioridades nacionales de desarrollo;

<sup>28</sup> O un marco de planificación equivalente.

**VI****Seguimiento, vigilancia y presentación de informes**

85. *Reafirma* que el carácter integrado de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible requiere un sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que pueda trabajar de manera coordinada y coherente, preservando al mismo tiempo los mandatos y funciones de cada entidad y aprovechando sus conocimientos especializados, y, a este respecto, exhorta a los órganos rectores de los fondos, programas y organismos especializados a que apoyen la implementación de la Agenda 2030 en todo el sistema;

86. *Observa* los avances realizados en la aplicación de las resoluciones [71/243](#) y [72/279](#), y exhorta al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que responda a los retos pendientes, sobre la base de las enseñanzas extraídas y teniendo en cuenta las disposiciones de la presente resolución;

87. *Reafirma* que todas las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que lleven a cabo actividades operacionales para el desarrollo deben seguir armonizando sus planes y actividades, incluso por medio de sus órganos rectores cuando proceda, a fin de adoptar medidas adecuadas y acordes con el mandato, la función y la especialización de cada entidad, y con las prioridades de los países, para que la presente resolución se aplique plenamente;

88. *Solicita* al Secretario General que continúe mejorando la calidad analítica de los informes relativos a la financiación, el desempeño y los resultados programáticos de las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo a nivel de todo el sistema, armonizados con los objetivos de Desarrollo Sostenible, y a este respecto pide que se publiquen datos, definiciones y clasificaciones oportunos, fiables, verificables y comparables a nivel de todo el sistema y de cada entidad;

89. *Solicita* al Secretario General que presente al Consejo Económico y Social en 2021 un informe sobre la aplicación de las disposiciones de la presente resolución en todo el sistema, incluidos los progresos realizados y los resultados obtenidos, y sobre esa base invita al Consejo Económico y Social a que intercambie opiniones sobre las enseñanzas extraídas y los problemas existentes y proponga a la Asamblea General recomendaciones generales que contribuyan a reforzar la supervisión de los Estados respecto del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y a orientar los progresos generales en la plena aplicación de las disposiciones de la presente resolución mediante la resolución anual de seguimiento de la Asamblea General relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

90. *Solicita* a la Oficina de Coordinación del Desarrollo que prepare respuestas por escrito a las principales preocupaciones planteadas por los Estados en la serie de sesiones del Consejo Económico y Social sobre actividades operacionales para el desarrollo acerca del informe del Secretario General sobre la aplicación de la presente resolución, a fin de facilitar las deliberaciones sobre la resolución anual de seguimiento de la Asamblea General relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

91. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo noveno período de sesiones le presente, por conducto del Consejo Económico y Social, un análisis exhaustivo de la aplicación de la presente resolución, incluida una adición que tenga en cuenta las recomendaciones formuladas en la serie de sesiones del Consejo sobre actividades operacionales para el desarrollo, así como de los mandatos que figuran en las resoluciones [67/226](#), de 21 de diciembre de 2012, y [71/243](#) y en las resoluciones de seguimiento posteriores y que no se han cumplido.